

I quedarán el beneficio de la Caja por los 57,457 reales restantes, además de las fracciones de cuartillo para acumularse a las utilidades del 2.º semestre de este año	1,474 81
	6,943 35

La Junta de Inversión i superintendencia os propone por tanto las dos siguientes resoluciones:

1.º Declarése como interés aprobable a los depositantes en la Caja de Ahorros por cada cien reales de capital, según el derecho que tengan adquirido por las sumas i épocas de sus depósitos, la cantidad de (3,24) tres reales i ciento veintiséis milésimos de real por trimestre, é de (6,254) seis reales i doscientos cincuenta i cuatro milésimos de real por el semestre entero, contado desde el mes de junio del presente año de 1847.

2.º Publique por la imprenta es. informe i pídense copia auténtica de él al Sr. Gobernador de la provincia.

Bogotá, 7 de julio de 1847.—El Director—*J. M. de Pombo*.—El Vice-director—*José Quirós Escobar*.—El Vice-director—*R. Santamaría*.—El Vice-director—*Antonio J. Silva*.—El Secretario—*Francisco de P. Torres*.

Bogotá, 8 de julio 1847. En la sesión de esta fecha fueron aprobadas las anteriores resoluciones por Junta de Administradores

El Director.—*Pombo*.—El Secretario.—*Torres*.
Es copia.—*Torres*.

CUADRO

que manifiesta los ingresos i egresos del cementerio público en el mes de julio de 1847.

Cargo.

Existencia del mes anterior.....	194 5 3/4
Delicencias dadas para bóvedas grandes.....	69
Idem para pequeñas.....	24
Adem para el área.....	28

Suma.....	306 5 3/4
-----------	-----------

Data.

Para sueldo del celador del cementerio público.....	16
Idem para el del antiguo.....	10
Al tesorero cauteval el 3 por 100 de recaudacion.....	3 2 3/5
Para pagar dos pesos para abrir sepulturas i enterrar cadáveres, a dos reales diarios cada uno.....	15 4
Suma.....	46 6 3/4

Comisiones.

Cargo.....	306 5 3/4
Data.....	46 6 3/4

Existencia en Caja. 261 7	
---------------------------	--

Bogotá, 6 de agosto de 1847.

Fernando Caicedo.

CUADRO Del movimiento de población de la capital en el mes de julio de 1847.

DISTRITOS PARROQUIALES.	Nacimientos.		
	HOMBRES.	LADAS.	LOJEROS.
Catedral.....	9	9	7
Nieves.....	5	5	10
Santa Bárbara.....	13	13	10
San Victorino.....	4	5	9
Totales ..	32	25	47

	Fallecimientos.		
	De menores de 7 años.	De 7 a 50.	Total.
Catedral.....	7	13	24
Nieves.....	1	2	3
Santa Bárbara.....	4	2	6
San Victorino.....	2	1	3
Totales ..	14	20	39

	Casamientos.		
	De menores de 21 años.	De 21 a 50 años.	Total.
Catedral.....	0	1	1
Nieves.....	0	4	4
Santa Bárbara.....	0	1	1
San Victorino.....	0	4	4
Totales ..	0	10	11

Bogotá, 6 de agosto de 1847.

Fernando Caicedo.

3411

ESQUELNAS.

De niños en Tocaima.—Preceptor Francisco Megollon.

Hoi se encuentra esta escuela en la parte material en la misma disposición en que se hallaba en la visita pasada. No se ha añadido un solo cuadro; los pocos que existen están por el suelo por falta de perchas en qué colgarlos; se carece de papel i de otros auxilios; pero esto sería nada, si en la parte formal se advirtiera algo de adelantamiento. El muy corto que se notó en el año pasado se atribuyó a que la escuela acababa de abrirse; pero después de este tiempo, que es más que suficiente para haber establecido i hecho abrazo a la enseñanza, no se encuentra mas que mala lectura i escritura por mal sistema; los demás ramos permanecen como el primer dia de las lecciones. Ninguno de los métodos que facilitan el trabajo se ha practicado; el número de los alumnos se ha disminuido, i la escuela parece tocar el momento de su destrucción.

EL CONSTITUCIONAL.

3

En tal estado no es posible hacer prevenciones al maestro, porque sería necesario escribir de nuevo un manual.

Tocaima, julio 27 de 1847.

José M. Triana.

De niños en Bojacá.—Preceptor Eduardo Tovar

Subsiste el local i mobiliario de esta escuela en el mismo estado que tenía el año pasado, a pesar que se recomendó al Sr. alcalde una reforma importante en las mesas, de la cual depende en gran parte el progreso de la escritura. En lo demás, aunque no puede decirse que se ha perdido el tiempo, ni que esté mala la escuela, (porque siempre es satisfactorio que se difundan conocimientos útiles a la clase pobre de la sociedad), no obstante no han sido los adelantamientos los que se esperaban, mas en iguales circunstancias han hecho mas otras escuelas. Se notó que muchas de las prevenciones hechas en la visita anterior no se han cumplido, por lo que se recuerda al maestro su observancia, si como la de los que en esta se le han hecho.

Bojacá, julio 31 de 1847.

José M. Triana.

De niños en Serrezuela.—Preceptor Germánino Reára

Por la primera vez se ha visitado esta escuela; ella tiene buen local i está provista de los útiles necesarios; pero se nota a primera vista, que de parte de los alcaldes hai muy poco, o ningún interés en la educación, porque a más de ser muy corto el número de los alumnos, son muchas las faltas de asistencia, las cuales imutilizan los cuidados del preceptor, los que se dejan ver á pesar de este inconveniente. De veinte i cinco niños que fueron examinados, una gran parte leen corrientemente i escriben en papel, i los restantes hacen lo que corresponde á sus clases. En la misma proporción se hallan en la gramática, dezirina i aritmética mental i escrita; i además dicen con propiedad muchas fábulas. Estos conocimientos que son tanto mas estimables, cuanto que se encuentran en una clase bien inferior de la sociedad, serían más extensos si los niños contribuyeran diariamente á la escuela. Se hicieron las prevenciones del caso al preceptor.

Serrezuela, agosto 2 de 1847.

José M. Triana.

De niños en Funes.—Preceptor Juan Espinoza.

El local destinado hoy á lecciones, no es tan bonito i elegante como el que se utilizó por causa de la humedad, pero puede contener muy bien los setenta i cinco niños que están matriculados, i estaría completamente provisto de útiles, si hubiera un tablero, que hace notable falta para todas las lecciones.

El preceptor no ha desmayado en su consecución, porque todos los alumnos manifiestan adelantar en sus clases respectivas, principalmente los que componen la octava, los cuales leen i escriben regular, saben las operaciones de números, de quebrados i decimales, la primera parte de la gramática, principios de geografía, la doctrina i fundamentos de la fe. En las otras clases dan razon del contenido de los cuadros que estudian; pero estos esmeros debían haberse hecho extensivos a

toda la escuela, mayormente siendo esta circunstancia el alma de la enseñanza mútua. Por lo cual se le previene al preceptor, que para examen próximo presente las ocho clases de aritmética escrita i tres para el estudio de los cuadros de Testelozzi, cuya tarea ha descuidado. Otra tanta hará con la gramática, sobre lo cual se le han dado instrucciones.

Los estudios preferentes en esta escuela, son lectura, escritura, aritmética, gramática i religión, los que distribuirá como se ha dicho, destinando la hora de lectura para que aprendan las materias que salen de esta esfera. De este modo se logrará que los individuos que no han de hacer estudios, i que por sus circunstancias tengan que abreviar los cursos de la escuela, adquieran los conocimientos mas indispensables; que los niños que aspiran á ir a los colegios lleven algunas ideas que les faciliten los estudios que allí deben hacer; finalmente, que se llene el objeto de estos establecimientos, que es el de generalizar los conocimientos indispensables en el estado actual de la civilización. Estas prevenciones no quitan su fuerza á las que se hicieron en la visita pasada, antes bien debe el preceptor dar cuenta de su resultado.

Fauza, agosto 3 de 1847.

José M. Triana.

NO OFICIAL.

AGRICULTURA.

Tambien disipan los jugos viciados i las escrescencias que dejan las plantas cultivadas anteriormente, los cuales alteran la calidad de las tierras, i perjudican á la vegetación de las plantas de la misma especie que se vuelven á cultivar en seguida en un mismo terreno.

Así mismo se consigue por medio de las labores mover i desmenuzar la tierra hasta la profundidad correspondiente, para que las raíces de las plantas pierdan lo suficiente i no hagan el menor obstáculo que las impida extenderse libremente por todas partes.

Por último sirven igualmente para facilitar la introducción del agua i de la humedad en el terreno, para envolver los estiércoles i abonos que se esparraman en el beneficio de las tierras, i muchas veces para contener la demasiada evaporación de la humedad i jugos, que contiene la tierra.

Las labores se ejecutan á brazo con la lava, el azadón, la piqueta, &c., ó bien con el auxilio de las yuntas, por medio del arado, la rastra, el riego, &c.

Pueden dividirse en preparatorias i auxiliares. Las labores preparatorias son las que disponen la tierra para el cultivo de las plantas; i las auxiliares son las que favorecen i promueven su desarrollo e incremento durante su vegetación.

La práctica común de preparar los barbechos exige las labores de arado que llamamos *alzar*, *binar*, *terciar*; *cortar*, i *cocechar*, i la de *cubrir* lo siguiente.

Llámase *alzar* á la primera reja o labor de arado, que se da á un rastrojo; *binar*, á la segunda; *terciar* á la tercera; *cortar*, á la cuarta; *cocechar*, á la última labor de arado que se da al barbecho antes de sembrar para preparar la tierra á este efecto; i *cubrir*, á la labor que se da para enterrar

EL CONSTITUCIONAL 380

DE CUNDINAMARCA.

Periódico provincial que se publica en los días 1, 14 i 28 de cada mes.

LA SUSCRIPCION ANUAL
VALE DOCE REALES.

BOGOTA, 21 DE AGOSTO DE 1847.

NUMERO 218.
VALE MEDIO REAL.

INDICE DE ESTE NUMERO.

PAGINAS.

Avisos.	4.
Requisitorias.	4.
Reos prófugos.	2.
Mayordomos de fábricas.	2.
Decreto concediendo la Cámara de provincia.	3.
Circular haciendo prevenciones para el servicio de las escuelas.	3.
Resguardos de indígenas.	6.

AVISOS.

Remates.

El dia 27 del corriente está señalado por Juzgado de Hacienda para el remate de una casa de tapia i teja i baja con sus tiendas accesorias, calle de S. Juan de Dios, valuada en cantidad de 4,970 pesos.

Visitación.

No habiendo sido aprobado por el P. E. el remate de los peajes nacionales i provinciales, que se cobran en esta provincia, i para el cual se exitó en los números 212 i 213 del Constitucional de Cundinamarca, se ha señalado para celebrar un nuevo remate el viernes 27 del corriente á las dos de la tarde, en la casa en que tiene su despacho la Gobernación.

Se comprenden en este remate no solo los peajes en los caminos nacionales i provinciales, que actualmente tiene en arrendamiento el Sr. Javier Herran, sino tambien los que deben cobrarse en el camino nacional que va por Fusagasuga, en el provincial hacia Cáqueza, i en el cantonal hacia San Antonio.

No se admitirá postura que no cubra las cantidades de los últimos remates, que son las siguientes: por los peajes en los caminos nacionales i provinciales, que tiene actualmente en arriendo el Sr. Javier Herran, veinte i seis mil novecientos veinte i nueve pesos, i por los correspondientes á los de Fusagasuga, Cáqueza i San Antonio, mil seiscientos pesos; es pues el mínimo de la propuesta admisible, veintiocho mil seiscientos veinte i nueve pesos anuales.

El remate se hará por tres años que comenzarán á cerrar desde el 1.º de setiembre próximo.

El rematador estará obligado á la vacante por un término que no pase de seis meses.

El pago de las cantidades se hará por veintidós partes, i en los cinco primeros días siguientes del vencimiento de cada mes.

El rematador asegurará una cantidad igual á la

cicasta parte del importe anual del remate.

El cobro de los peajes se hará con arreglo á las tarifas i disposiciones actualmente vigentes.

Bogotá, 17 de agosto de 1847.

Obras.

La Gobernación de la provincia ha sido autorizada por el P. E. para hacer refaccionar el piso de la calzada denominada de las *Atacarillas* en el 1.º camino nacional, desde este lado del puente Grande hasta el Cerro del Santuario. En consecuencia se exalta á los que quieran encargarse de contactar la ejecución de esta obra, para que dirijan sus propuestas al Gobernador en el término que corre desde esta fecha hasta el 26.º del presente mes. La refacción consistirá en rehacer el sardinel en todos los puntos en que ha sido deteriorado, i cubrilo por la parte de afuera con tierra de buena calidad i bien pisada, de manera que desde su nivel se forme un plano inclinado suave declive hasta el borde de la ciénaga, para que el sardinel quede bien guarnecido. Macadamizar el espacio comprendido entre los dos sardinelos, redondeando para ello á cascabejo la piedra que forma hoy el empedrado, i acarreando más cascabejo si el que resultare no fuere bastante para que la capa de este material tenga por lo menos diez pulgadas de espesor. En el puente del río deben llenarse con lozas bien ajustadas i niveladas, asentadas sobre una buena mezcla, las zanjas i hoyos que han formado las ruedas en el culozado. La obra debe principiarse en los primeros quince días después de celebrado el contrato.

Obras.

Se necesitan como cien varas de estantería para colocar los archivos de la Corte Suprema, Tribunal del distrito i los antiguos del virreinato i audiencia. Para los primeros los estantes tendrán dos i media varas de altura, i una tercia de vara de distancia de una tabla á otra. Para los otros la altura será de tres i media varas i la distancia de una tabla á otra, contado el grueso de estas, de media vara. Los estantes se harán en cuerpos de una i media á dos i media varas de largo, de manera que sin necesidad de desarmarlos puedan trasladarse de una casa á otra con facilidad. Los que se necesitan para los archivos de la Corte i del Tribunal, que hacen la menor parte, deben estar construidos para el último del corriente, i los otros, quince días mas tarde. La madera de los estantes que hoy ocupan aquellos archivos se tomará por el contratista en parte del pago de los nuevos. El que quisiere contratar esta obra dirigirá su propuesta al Gobernador de la provincia el lunes 23 del corriente á las doce del dia.